

y Ocho mas. La Nueva Liquida que annualmente
 tiene de las propiedades que dexa el Sr. D. Alonso de Lora
 Anzobispo de Cullas, Excede a quatro supramundantimam
 por el dho. Señor y sus amos de Leche con el Salario de
 doce d. al mes, y en la casa del trino dos con el Salario de
 quinze d. y una libra de Carnes, dos de pan, y el aserpe
 correspondiente encada dia, y una madre Visitadora
 y todas las antecedenes para las dhas. Congregaciones
 nuncio de su obligacion, a quien se tienen consignada la
 Yacion Congregante, como todo ello se ve en el dho. Libro
 Jurada, firmada de dho. Sr. Padre Superior y Religiosos, y
 entre otros y se vio en dha. Junta, del dho. lo qual se
 heviendencia el suplemento que para la Conservacion de
 esta dha. pia, hace la del Hospital; Encuyo supuesto, y el
 heviendensimo, de que de esta fundacion son Patronos indu
 bitados ambos Cavildos, lo que la agregacion al referido
 Hospital, fue por Concordia Escrupulosamente de veinte y
 tres d. de Mayo del año de setecientos y diez y siete, y
 que asimismo existe una fundacion de unos dhas.
 dhas, cuyo cuidado corre a cargo del Cau. de dha. Pia, y
 sea, como su Patrono, con esta Pia, que es el Sr. D.
 Sr. D. Martin de Molina Nacionero Entero, a quien
 Venta tiene agregado dho. Cavildo el producto de las
 nueve que se vende en Espina y vende de su taller, con
 lo que se mantienen diez y ocho niños actualmentes
 admitidos a toda Costa; La nueva fundacion hecha por
 el Sr. D. Cardenal Beltrago, tambien corre a
 cargo del Sr. Dean de dha. Sta. Iglesia, de que se separa
 lamentemente se mantienen setenta niños Congregados, y
 oy existen quarenta y siete; Habiendo tratado
 y confesado el medio mas hequitativo que se
 dispensa las favorables dhas. que el Sr. D. de Lora
 del Sr. D. Gobernador y el Consejo desea, y a que
 ambos Cavildos agiran estimulados de esta hora
 den, y de la Capitulacion de dha. Pia, y Esfuerzo

